ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

4152.010.32.1.855-2026

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Movilidad, en virtud del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4152.010.32.1.855-2026, cuyo objeto es: "Suministro e instalación de cicloparqueaderos para el Distrito de Santiago de Cali a cargo de la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali" y en cumplimiento de lo exigido en la Ley 2069 de 2020 reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, y en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece:

> "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Y en razón a que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4152.010.32.1.855-2026 fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 28 de mayo de 2026, y se dio traslado a los interesados hasta el día cinco (05) de junio de 2026, para presentar solicitudes de limitar la convocatoria a Mipymes, correspondiente a un (1) día hábil antes de la apertura del proceso, término dentro del cual entre la sección de mensajes del SECOP II, se recibieron seis (06) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PROVEEDOR	ASUNTO DEL MENSAJE	FECHA DE ENTREGA	SOLICITUD DE LIMITACIÓN
PROGRESAR INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.	OBSERVACIÓN No 1	2/06/2026 11:41:00 AM	MUNICIPAL
NESTOR RAMIREZ CUARTAS	1. SOLICITUD 4152.010.32.1.855-2026	3/06/2026 3:50:58 PM	MUNICIPAL
LITORAL CONSULTING S.A.S.	LIMITACIÓN A MIPYMES	3/06/2026 (junio 2026)	NACIONAL
CÚBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES	5/06/2026	MUNICIPAL
INGENIERÍA DE SEÑALIZACIÓN S.A.S. (INGSE)	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES	5/06/2026	DEPARTAMENTAL
UNINGECOL S.A.	CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES	5/06/2026	NACIONAL

En virtud de lo anterior, El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Movilidad anuncia a la comunidad en general que en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4152.010.32.1.855-2026, que tiene por objeto "Suministro e instalación de cicloparqueaderos para el Distrito de Santiago de Cali a cargo de la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali." sólo podrán participar personas naturales y jurídicas, que tengan la calidad de Mipyme, y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. En la convocatoria solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME, y en atención a que tres (3) de los seis (06) solicitantes presentaron solicitud de limitar el proceso a MIPYMES DE ÁMBITO MUNICIPAL (Ciudad de Santiago de Cali), solo se aceptarán las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES MUNICIPALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Normativa vigente aplicable.